

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **220- 20** D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

ARTICULO 1°: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Pública N° 05/2020, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

1. Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
 - a) Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro.
 - b) Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
 - c) Seguro de Caución, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
2. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
3. Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
4. Copia de la Inscripción ante la DGR.
5. Referencias comerciales del oferente.
6. Los seis últimos recibos de pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad del Municipio Libertador San Martín (requisito únicamente para proveedores de la localidad).
7. Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3° de la citada norma.
8. La propuesta, incluyendo toda la información referente a las características técnicas del material ofrecido, (*cantidad, marca, tipo/modelo, garantías, análisis, etc.*), para una correcta evaluación de la propuesta.
9. Correo Electrónico al cual podamos enviar o solicitar documentación e información pertinente.

ARTICULO 3°: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos cinco mil (\$ 5.000,-).

ARTICULO 4°: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2° por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caución, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **220- 20** D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

ARTICULO 5°: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6°: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7°: Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo N° 161 de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9°: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

- Los precios de las ofertas.
- La calidad del material ofrecido.
- Plazos de entrega, garantías.
- Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
- Antecedentes de la firma oferente.
- La documentación establecida en el Artículo 2° del presente pliego.
- Aplicando los beneficios de la Ordenanza N° 939 a los proveedores inscritos en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín.

La adjudicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de apertura del Concurso siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **220- 20** D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

ARTICULO 10°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTICULO 11°: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de quince (15) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

ARTICULO 12°: La garantía a que se refiere el Artículo 2°, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítems adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14°: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTICULO 15°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 16°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **220- 20** D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

ARTÍCULO 1°: La Municipalidad de Libertador San Martín, llama a Licitación Pública para la contratación de proyecto, provisión de materiales y mano de obra para trabajos de construcción de tinglado, para la Obra Pública N° 27.51.00 – Planta Tratamiento Residuos Sólidos Urbanos, que se realizará por medio de Contrato de Locación de Obra – llave en mano, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Objeto:

El objeto del presente Pliego de Especificaciones Técnicas es fijar los requerimientos para la provisión e instalación de cerramiento de chapas onduladas, galvanizadas en tímpano de tinglado, correas reticuladas con terminación con pintura al esmalte sintético, incluyendo cálculo estructural, replanteo, verificación de dimensiones en planta y en altura, verificación de plomos, escuadras y niveles, según especificaciones de materiales, herramientas, equipos, mano de obra y todo lo necesario para disponer de un galpón para el tratamiento de los residuos urbanos. El predio Municipal se encuentra sobre calle Víctor Hugo con geo-referencia (32°03'45.5"S 60°27'49.2"O) de la Localidad de Libertador San Martín. La descripción de las tareas es solamente indicativa, considerándose al oferente, un experto en la materia, por lo tanto, la descripción y orden de las tareas del presente pliego es enumerativa, no taxativa.

Características:

El Cerramiento solicitado incluye las tareas siguientes a cargo del Contratista:

- Se estima que el Cerramiento Vertical a construir es de aproximadamente 497m² (a verificar por el Contratista antes de cotizar). Se estima que el Techo a construir es de aproximadamente 545m² (a verificar por el Contratista antes de cotizar). Diseño de la estructura del cerramiento consistente en columnas verticales y correas horizontales de acero reticulado rectangular y su correspondiente cálculo, atendiendo a las condiciones de viento y sostén.
- Se presentará Memoria de Cálculo firmada por Ingeniero Matriculado en su respectivo Colegio Profesional.
- El cerramiento solicitado se conformará de chapas acanaladas fijadas a la estructura y serán de acero galvanizado BWG 24 (o según corresponda).
- Las partes estructurales de acero se entregarán pintadas con convertidor de óxido y dos manos de esmalte sintético brillante. La forma del cerramiento referido copiará la forma según planos adjuntos, así como su implantación en terreno según se indica.
- Serán a cargo del Contratista la Provisión del total de materiales, enseres y herramientas y ejecución completa de lo solicitado, incluyendo todo tipo de transportes y movimientos de los mismos y otorgará garantía del cerramiento y techo motivo de esta solicitud, tipo "llave en mano".
- Las tareas a realizar incluyen asimismo el retiro de la totalidad de material sobrante fuera del predio.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **220- 20** D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

INDICE GENERAL

1. TRABAJOS PRELIMINARES
2. OBRADOR, OFICINA TECNICA Y DEPOSITO
3. REPLANTEO
4. CONEXIONES PROVISORIAS
5. DOCUMENTACION TECNICA
6. MOVIMIENTO DE SUELOS
7. RELLENOS Y TERRAPLENAMIENTO
8. ESTUDIO DE SUELOS
9. CARTEL DE OBRA
10. ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO
11. CONTRAPISOS
12. ESTRUCTURAS DE ACERO
13. PLANOS CONFORME A OBRA
14. LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL
15. TERMINACION DE LOS TRABAJOS

1. Trabajos preliminares:

Incluye la ejecución de todas las tareas y las provisiones prescritas en los Pliegos de Condiciones Generales y Complementarias y en las indicaciones de Trabajos Preliminares de las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

2. Obrador, oficina técnica y deposito:

Se ejecutará el obrador de dimensiones adecuadas, para acopio de materiales, considerando para su ubicación los accesos para vehículos de carga y descarga; cumpliendo todas las disposiciones; teniendo en cuenta el Cronograma de Plan de Trabajo.

El Obrador mínimo deberá contar con un depósito para materiales, herramientas y equipos, como así también los espacios destinados al uso del personal de obra que sea necesario. La instalación del mismo así también como los materiales necesarios serán por cuenta del contratista.

3. Replanteo:

El hecho de presentarse a la Licitación implica el conocimiento del terreno y las condiciones altimétricas y de niveles en que se encuentra. La Contratista deberá llevar a cabo el replanteo total de la Obra en forma conjunta con la Inspección, labrándose a su término el correspondiente Acta de Replanteo. A partir de estos datos determinará la altura final a la que quedará la construcción, pudiendo la misma variar no más de +/- 50cm. Del nivel de terreno natural.

4. Conexiones provisorias:

El Contratista deberá proveer agua para construcción, en forma provisoria y hasta ejecutar las redes definitivas de proyecto, llevando la correspondiente alimentación a cada sector de obra.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **220- 20** D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

Para la alimentación de fuerza motriz, se adoptará el criterio de instalar un tablero de obra con las protecciones necesarias reglamentarias. En caso de ser la alternativa, este deberá estar a una altura mínima de 1,40 m. sobre nivel de terreno natural, protegido con tablero con puerta y llave.

Asimismo, el contratista tendrá a su cargo todos los costos, los derechos, las tasas y/o sellados, aranceles y aportes profesionales, que implique la tramitación y posterior aprobación de los trámites antes citados y/u otro referido a los servicios necesarios para la ejecución de la obra.

5. Documentación técnica:

Se entrega como parte constitutiva del presente Pliego, planos de conjunto y de detalle donde se incluyen formas, medidas y niveles.

6. Movimiento de suelos:

Este ítem comprende todas las acciones, trabajos y procesos necesarios para realizar los correspondientes movimientos de suelos que requiera la obra, según se indica en cada punto siguiente. Regirá lo indicado en los planos y lo que determine la Inspección de Obra, de acuerdo a los fines propuestos.

Quedan incluidas además dentro de este ítem todas las tareas relativas a la preparación de la base para la posterior ejecución de los rellenos y la demolición y retiro de elementos enterrados tales como cimientos o fundaciones existentes y todo otro elemento que deba ser eliminado para la correcta ejecución de las obras indicadas en el presente pliego.

7. Rellenos y terraplenamiento:

Se realizarán los rellenos y terraplenamientos necesarios para alcanzar los niveles de piso de proyecto indicados. Este ítem contempla la remoción de las especies vegetales existentes y el suelo vegetal donde ello resulte necesario. Comprende los rellenos y terraplenamientos que deban efectuarse como tarea de conjunto en el predio de emplazamiento de la obra.

8. Estudio de suelos:

El contratista deberá presentar con la debida anticipación, previo al comienzo de los trabajos y para su aprobación con un plazo máximo de 5 (cinco) días después de la firma del contrato, un Estudio de suelo que tendrá por objeto relevar la secuencia de las distintas capas que constituyen la formación estratigráfica del suelo dentro de la profundidad activa para la fundación a construir y determinar las propiedades físicas, mecánicas e hidráulicas necesarias, a efectos de prever adecuadamente el comportamiento de la obra. Dicho Informe expresará la confección de un perfil resistente del terreno, podrá incluir auscultaciones, ensayos de carga u otros procedimientos de exploración e investigación de suelos, que suministren datos igualmente representativos de su resistencia, deformabilidad y permeabilidad, según resulte indispensable.

El estudio de suelos deberá ser verificado por el inspector de obra.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **220- 20** D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

10. Estructura de H°A°:

Las excavaciones se efectuarán de acuerdo con las disposiciones que se determinen en los planos respectivos teniendo en cuenta las modificaciones que puedan surgir en base al estudio del suelo respectivo.

La calidad del suelo elegido para cimentar en todos los puntos será comprobada por el Contratista y comunicado por nota a la Inspección de Obra la que asimismo siempre que o crea conveniente podrá exigir del Contratista que disponga una o más pruebas de resistencia siendo los gastos que se produzcan por este concepto a cargo del Contratista.

Si la resistencia hallada en algunos puntos fuese insuficiente la Repartición determinará el procedimiento a seguir en la cimentación.

El fondo de las excavaciones será perfectamente nivelado y apisonado. Una vez terminado los fundamentos, los espacios vacíos se rellenarán con cuidado por capas de 0,20 m de espesor, bien apisonado, previo humedecimiento.

El Contratista deberá efectuar el apuntalamiento necesario para evitar desmoronamiento. Su costo está incluido en todos los casos en el precio unitario de la excavación.

Si por cualquier circunstancia, infiltración o agente atmosférico se produjera la inundación de la zanja esta será desagotada y profundizada hasta tierra firme antes del relleno del cimientó.

Características generales

El hormigón deberá presentar una composición y calidad uniformes en todo el volumen de la pieza estructural a la cual está destinado. En estado fresco la consistencia será la mínima necesaria para que, con los medios de colocación y compactación aprobados, permita un llenado completo de los recintos en que será depositado. La cohesión de la mezcla será la adecuada para evitar que durante las operaciones de transporte y colocación se produzca segregación de sus componentes.

Una vez colocado y distribuido el hormigón será compactado por medios mecánicos vibratorios, de manera de obtener estructuras densas con el menor porcentaje de vacíos posibles. En estructuras secundarias, previa autorización de la Inspección podrá emplearse medios de compactación manuales.

11. Contrapisos y fosa:

Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte del Contratista de materiales, (*salvo el hormigón, que será provisto por el Municipio*) y la mano a de obra necesaria para la ejecución del contrapiso, el mismo deberá ser calculado para tener en cuenta su espesor, teniendo en cuenta el peso que soportará este, que será la carga de los camiones de residuos con una tara de 18Tn. Además, se verificará la correcta nivelación y compactación del terreno, el que además estará libre de raíces, basura, etc. Se apisonará y nivelará prolijamente la brosa previamente mojada, antes de colocar el contrapiso. Si se encontraran lugares que requieran trabajos especiales la inspección de Obra dará las instrucciones para su realización. Las superficies de los contrapisos, deberán enrasarse y nivelarse perfectamente con pendientes mínimas requeridas hacia los portones exteriores.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **220- 20** D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

El Contratista deberá repasar previamente a la ejecución del contrapiso, los niveles de terreno, corrigiendo aquellas que presenten protuberancias o desniveles excesivos a juicio de la Dirección de Obra y exigiéndose especial precisión en los sectores en que deban aplicarse.

Se deberá prever juntas de dilatación preconformada del tipo Nódulo color negra. La ubicación de las juntas conformará siempre paños no mayores de 25 m² bajo solados. En general se deberá cuidar que la junta de dilatación del contrapiso coincida con las juntas de los solados. El costo de las juntas está incluido en el costo del contrapiso.

Este ítem también contempla el cálculo y la construcción de una fosa con paredes de hormigón elaborado con una profundidad de 3,5m. La cual está indicada y acotada en los planos adjuntos.

La terminación del contrapiso será de tipo pulido, por lo que el contratista deberá considerarlo a la hora de la ejecución.

12. Estructuras de acero:

Cálculo - Planos - Responsabilidades.

La documentación incluida en el pliego de licitación, debe considerarse como de Proyecto.

El oferente deberá prever en su oferta todos los detalles, provisiones y trabajos necesarios para completar la estructura y cubierta de acuerdo a su fin, aun cuando ellos no figuren en la documentación del presente pliego. El proyecto definitivo de la estructura deberá ser efectuado por un profesional especialista de reconocida competencia a juicio de la Supervisión. Los cálculos y memoria deberán ser presentados previamente para su aprobación. Los planos de taller deberán ser presentados posteriormente, e igualmente deberán ser confeccionados por personal técnico especializado. Las acciones a considerar sobre la acción permanente originada por el peso propio de la estructura y las acciones debidas a la ocupación y el uso serán calculadas según el Reglamento CIRSOC 101 y las de viento y sismo según Reglamento CIRSOC 102 y CIRSOC-INPRES 103, respectivamente. La consideración de las acciones originadas por el armado y montaje deberá hacerse sobre la base de un esquema previo de montaje.

a- Portones exteriores:

Un portón corredizo, dos hojas sobre el frente con puerta interna y uno lateral de una hoja más una puerta, dimensiones según planos, formado por tubos estructurales, con esquineros de chapa para rigidizar todos los ángulos.

Se prevé un funcionamiento colgado con estructura propia y guía inferior con roldanas, deberá considerarse incluida la columna del extremo de la guía con su correspondiente fundación. Contará con cierre interno tipo Tensor Ojo Gancho Acero.

Los herrajes serán de primera calidad, sólidos y adecuados a la función a que están destinados. Todos los materiales a utilizar cumplirán con las normas IRAM correspondientes. Las medidas de los mismos serán según planos adjuntos.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **220- 20** D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

b- Zingueria y extractores:

Se colocará sobre todo el largo del tinglado y en su parte superior una cumbrera de chapa galvanizada de primera calidad, teniéndose suma atención en las terminaciones y el sellado de la misma en su colocación para evitar futuras filtraciones, así también sobre el perímetro de los extractores eólicos a colocar. Estos serán calculados según corresponda para ventilar una superficie de (450m2).

13. Planos conforme a obras:

Terminadas las tareas de mantenimiento y antes de recibir la obra provisoriamente, el Contratista suministrará por su exclusiva cuenta Los planos técnicos conformes a obra.

Planos de arquitectura, detalles, etc.:

El contratista deberá confeccionar a su exclusivo cargo todos los planos de obra y finales que resulten necesarios, o los que surjan por pedido expreso de la Inspección. También tendrá a su cargo la ejecución de una memoria con todos los cálculos definitivos correspondientes, detalles especiales, planillas y demás documentación técnica que la obra requiera.

Antes de la iniciación de los trabajos, el Contratista presentará a la Inspección tres juegos de copias de planos de ejecución para su aprobación con todos los detalles constructivos requeridos, en escala apropiada para su óptima visualización. Tanto los planos como la memoria técnica antedicha, deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, antes del comienzo de los trabajos.

La Inspección podrá exigir todas las modificaciones que crea justificado hacer a esta memoria técnica y/o planos, a su exclusivo criterio, como así también solicitar todos los cálculos y/o planos adicionales que a su juicio fueran necesarios para la total definición de la Obra.

Será por cuenta del Contratista y sin derecho a reclamo alguno la introducción de modificaciones y la adecuación de la documentación y de los trabajos a las observaciones y correcciones que pudieran resultar del estudio y aprobación de los planos por parte de la Inspección y/o de las diversas áreas de servicios públicos que tengan jurisdicción.

El recibo y la aprobación de los planos y memoria técnica por la Inspección no releva a el Contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al realizar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos o especificaciones.

Cualquier error u omisión deberá ser corregido por la Contratista apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Inspección y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

La aprobación de los planos por parte de la Inspección tampoco relevará a el Contratista de la responsabilidad por sus errores u omisiones.

Durante el transcurso de la Obra se mantendrá al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por la Inspección de Obra.

Tanto la memoria técnica como los planos de obra serán realizados y presentados también de manera digital, se admitirán las planillas en formato Excel y planos en formato DWG.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

14. Limpieza periódica y final:

Durante la ejecución de los trabajos, la obra será mantenida interior y exteriormente limpia, libre de tierra, escombros, virutas y demás desperdicios que se puedan ir acumulando en ésta por el trabajo corriente. La limpieza final estará a cargo del Contratista y será realizada por personal especializado. Esta comprende la limpieza gruesa y de detalle, en general y de cada una de sus partes, para su inmediato uso. Asimismo, deberá desmontar las instalaciones provisorias construidas.

Al final de los trabajos el Contratista entregará la obra totalmente limpia en condiciones de habilitación sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento estructural, que haya quedado sucios. La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas. El Contratista deberá, en primera instancia acopiar, y luego cargar, transportar y descargar dentro del radio urbano, a su exclusivo cargo, cuenta y riesgo, y donde lo indique la Inspección, todos los materiales que vayan adquiriendo la calidad de "excedentes" a medida que se ejecute la obra.

El lugar donde se acopien los excedentes debe ser tal que no obstruya el tránsito peatonal y/o vehicular, como así también el libre escurrimiento de las aguas superficiales. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Contratista.

15. Terminación de los trabajos:

El Contratista terminará totalmente los trabajos de acuerdo al contrato, entendiéndose que los mismos se han concluido cuando esté ejecutado el total de módulos contratados. La Inspección dejará constancia de la terminación en el Libro de Órdenes de Servicio.

Listado de planos del presente pliego - anexo

- PLANO 01: GEOREFERENCIA
- PLANO 02: PLANTA
- PLANO 03: FACHADAS
- PLANO 04: CORTE
- PLANO 05: PLANTA DE TECHOS

ARTÍCULO 2°: La fecha de apertura de la presente Licitación quedará fijada para el día **13 de noviembre de 2020 a la hora once (11:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTÍCULO 3°: El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos cinco millones quinientos mil (\$ 5.500.000,00).

ARTÍCULO 4°: Cotización: El oferente deberá realizar una cotización donde contemple el precio de la totalidad de los materiales, a excepción del material provisto por el Municipio (indicado en el Artículo 12°), la maquinaria a utilizar, así como también de todo el trabajo que crea conveniente para la correcta ejecución de la obra – “llave en mano”.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **220- 20** D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder. Deberá presentar junto a su oferta el Certificado de Capacidad de Contratación anual o constancia de haber iniciado el trámite de actualización de la capacidad de contratación anual. Tales circunstancias se acreditarán únicamente con los certificados o constancia que al efecto expida el registro provincial de constructores de obras públicas.

La cotización deberá presentar el monto que representa cada una de las etapas y sub-etapas establecidas en el Artículo 1° y 10°, y el costo total de la obra.

Se deberá incluir a la oferta la siguiente documentación:

- Visita del contratista antes de cotizar: El Contratista, con el fin de tomar el conocimiento imprescindible para cotizar las tareas requeridas, visitará el lugar de trabajo en los días y horarios que acuerde con la Dirección de obras de este Municipio. En esta visita se recorrerán los ámbitos de trabajo y se entregará un “Acta de Visita”, la que deberá ser presentada por el Contratista al momento de la presentación de su oferta.
- Propuesta: Deberá incluir un anteproyecto con las características básicas pero suficientes como para dar una correcta interpretación de lo presupuestado.
- Declaración del contratista: Se considera que el Contratista está interiorizado de las condiciones en que recibe el ámbito de trabajo, como asimismo de las tareas que haya que hacer para que todo lo a él encargado sea entregado en condiciones óptimas para poder librar los ámbitos a su entero funcionamiento, con las tareas absolutamente terminadas y garantizando los trabajos que realizó.
- EL Oferente deberá explicitar las características técnicas de los materiales a utilizar.

Al aceptar estos Pliegos y la Contratación de trabajos, declara que conoce y prevé las dificultades o inconvenientes que podrá encontrar para realizar las tareas a él contratadas, como asimismo para la provisión, descarga, traslados, retiros, acopio y/o estibas de los materiales y enseres que requiera para hacer la tarea, los que estarán permanentemente a su entero cargo.

Se considera que el Contratista incluyó en su oferta absolutamente todos los trabajos y provisiones que aún sin estar explícitamente especificados son imprescindibles de realizar para cumplir el Contrato, no admitiéndose la razón de desconocimiento para solicitar costos adicionales.

Se considera que el Contratista está capacitado en máximo grado para interpretar y ejecutar las tareas referidas en el presente pliego y en caso que el Contratista considere que haya omisiones, errores y/o contradicciones en los documentos escritos y gráficos que reciba, deberá consultar a la Dirección de Obras de este Municipio y advertirle al respecto antes de presentar su cotización, y de ninguna manera podrá solicitar a posteriori adicionales aduciendo cualquiera de estas causas, siendo parte de sus obligaciones contractuales interpretar legal y técnicamente el pedido de tareas que se le propone cotizar y realizar en caso de resultar adjudicatario de las mismas.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 220- 20 D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

El Contratista deberá proteger eficientemente los equipos, instalaciones y techos preexistentes que por la naturaleza de los trabajos a efectuar pudieran deteriorarse, siendo responsable por ellos desde el momento en que comience su trabajo. Asimismo, todas las instalaciones, edificios, etc., preexistentes, que sufrieran algún deterioro como consecuencia de los trabajos y/o acciones por el Contratista efectuados, deberán ser reparados y/o reacondicionados por él y a su entero costo, hasta dejarlos en las mismas condiciones en que se encontraban antes de comenzar la tarea.

El Contratista, asimismo cuidará con esmero con la limpieza del lugar de trabajo y alrededores, y protegerá con cierres o tejidos el lugar adyacente a la tarea, de manera de no transferir suciedades al entorno.

ARTÍCULO 5°: El Municipio podrá, a solicitud del oferente adjudicado y si resultara conveniente a los intereses de la Administración Municipal, adelantar hasta el treinta por ciento (30%) del valor del contrato de acuerdo a lo establecido por la Ley 6351 en su Artículo 14°. Antes de hacer entrega del anticipo que se estime conveniente otorgar, la firma/proveedor adjudicada/o, deberá afianzar el monto total del anticipo, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2° Inciso 1 del Pliego General de Bases y Condiciones, por el término en el cual la obra se encuentre en ejecución.

Este anticipo se amortizará por los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al anticipo.

ARTÍCULO 6°: Adjudicación: el Municipio adjudicará tomando en cuenta el Artículo 9° del Pliego General de Bases y Condiciones, y el cumplimiento del Artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

La adjudicación se realizará tomando en cuenta el control y la evaluación realizada por la Jurisdicción Solicitante, la que tomará como válido el Monto final de la oferta. Si el Contratista refiere a precios unitarios y/o cómputos métricos como asimismo a sumas parciales o por ítems, sólo servirán de referencia. El Contratista hará sus propios cómputos y serán los únicos que se tendrán por válidos y no necesariamente deben coincidir con los estimados en cualquiera de los Pliegos.

Una vez resuelta la adjudicación la firma deberá:

- 1- Inscribirse en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín.
- 2- El oferente deberá detallar, la cantidad de personal y equipamiento a emplear.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 220- 20 D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

ARTÍCULO 7°: Notificación de adjudicación: una vez resuelta la adjudicación se procederá a la Notificación al proveedor adjudicado, la cual será acompañada con la Orden de Compra correspondiente.

Una vez recibida la Notificación y la Orden de Compra, el proveedor tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para realizar cualquier tipo de reclamo, por supuesto error en los valores y/o detalle establecido en los ítems adjudicados. Vencido este plazo se dará por aceptada la adjudicación y perecerá todo derecho a reclamo por parte del proveedor.

ARTÍCULO 8°: Contrato de Obra: El Contrato de Obra y la documentación objeto del mismo (planos generales de construcción y especificaciones) deberán ser firmados dentro de los treinta (30) días corridos de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto a contratar, como lo prevé el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9°: Inicio de Obra: Deberá darse inicio a los trabajos dentro de los días (10) días corridos posteriores a la firma del contrato de obra, donde se firmará el Acta de Inicio de Obra el cual será confeccionado y emitido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 10°: Ejecución de la obra: Deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en Pliegos, Documentación Técnica y demás documentos anexos, no pudiendo el contratista realizar por sí trabajos que no se ajusten a dicha documentación, no obstante, el personal asignado para el control e inspección de obra podrá definir detalles no contemplados en dicha documentación.

No faculta o habilita a realizar la obra fuera de las reglas lógicas y correctas de la construcción el hecho que no sea clara alguna especificación. El contratista es siempre responsable de la tarea que ejecuta él y el personal que trabaja bajo su dependencia. Las herramientas, maquinaria, equipos y/o personas que trabajen en la realización de la obra hasta su completa finalización, son responsabilidad del contratista.

La ejecución de la Obra estará dividida en dos (2) etapas:

- **Etapas 1:** Cálculo y proyecto de obra - Representa el 15% del total de la obra.
- **Etapas 2:** Ejecución física de la obra - Representa el 85% del total de la obra, el cual se sub-divide de la siguiente manera:

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **220-20** D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

ETAPA 2 - Sub-etapas	% SEGÚN AVANCE DE OBRA
01 - TRABAJOS PRELIMINARES	5,00%
02 - MOVIMIENTO DE SUELO	10,00%
03 - CIMIENTOS	20,00%
04 - CONTRAPISOS Y FOSA	17,50%
05 - ESTRUCTURA METÁLICA	20,00%
06 - CUBIERTA DE TECHO	10,00%
07 - CERRAMIENTOS	10,00%
08 - ZINGUERIA Y VENTILACIONES	5,00%
09 - LIMPIEZA DE OBRA	2,50%

Con el objeto de respetar las costumbres y la idiosincrasia de la población en general de la localidad, el proveedor no podrá realizar tareas concernientes a la ejecución objeto de la presente Licitación desde la puesta del sol del día viernes y hasta la puesta del sol del día sábado, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con dicho requisito con la suficiente antelación. Se respetarán estrictamente las indicaciones técnicas y de seguridad que imparta el Responsable del contralor de los trabajos. Se deberán delimitar las zonas de tareas, mediante cintas o vallas.

ARTÍCULO 11°: Inspección de Obra: Estará a cargo de la persona que asigne el Municipio para tal fin, pudiendo éste realizar inspecciones en cualquier momento y sin previo aviso. Tendrá la facultad de exigir la correcta ejecución y calidad de los trabajos y utilización de materiales, corrigiendo o rehaciendo (a costa del contratista), los trabajos mal realizados y los materiales necesarios.

ARTÍCULO 12°: Provisión de Materiales: Todos los materiales referentes a la construcción indicada en cada una de las etapas, serán provistos por el oferente a excepción del hormigón elaborado necesario para la ejecución de los cimientos y contrapisos, el cual será provisto por el Municipio. El hormigón será preferentemente del tipo H21 el cual deberá ser solicitado con una antelación mínima de 72hs. En caso de necesitarse hormigón con otras características deberá indicarse con una antelación mínima de 10 días hábiles laborables.

El Municipio indicará los puntos de toma de energía eléctrica y de agua, que fueren necesarios para la realización de los trabajos. El Contratista efectuará las extensiones necesarias para llegar a los lugares donde se desarrollen las tareas, debiendo retirarlas cuando se concluyan las mismas.

ARTÍCULO 13°: Plazo de Entrega: La obra será entregada en sus dos (2) etapas por cuenta y riesgo del adjudicatario y bajo su responsabilidad y costo, en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles laborables contados a partir del Acta de Inicio de Obra, estableciéndose de la siguiente manera:

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 220- 20 D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

- Etapa 1: Calculo y proyecto de obra: 10 días hábiles laborables.
- Etapa 2: Ejecución física de la obra: 80 días hábiles laborables posteriores a la entrega del proyecto.

ARTÍCULO 14°: Certificación de Recepción Provisoria de Obra: El mismo se confeccionará una vez transcurrido el plazo de entrega de obra, o bien al finalizar la misma, lo que ocurra primero. Una vez recepcionada la obra, sin objeciones por parte de la Inspección Municipal, se procederá a emitir el certificado de recepción Provisoria, el cual será confeccionado por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 15°: Certificación Recepción Definitiva de Obra: Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos posteriores al Certificado de Recepción Provisoria de Obra, la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos procederá a emitir el Certificado de Recepción Definitiva de Obra. Dentro de este plazo cualquier objeción detectada por el Municipio, será notificada por escrito al Contratista, haciéndose este último cargo de la reparación del mismo cualquiera fuera el desperfecto en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la fecha de notificación, solo aceptándose un plazo mayor a éste ante una situación debidamente justificada por el Contratista.

ARTÍCULO 16°: Forma de Pago: El pago al proponente que resulte adjudicado se efectuará mediante transferencia bancaria para lo cual la firma deberá adjuntar toda la documentación correspondiente, o a través de cheque Bancario NO A LA ORDEN y con el “cruzamiento general”.

El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER.

En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

El pago será el equivalente al porcentaje que representa cada una de las etapas especificadas en el Artículo 1° y el Artículo 10°, avance de obra terminada y la certificación de obra que realice el personal municipal encargado de la misma. Para la 2° Etapa de obra (ejecución física de obra) las certificaciones se realizarán por quincena (el día 15 de cada mes y último día hábil del mes o el siguiente si este resultare feriado o inhábil).

En caso de existir alguna objeción de parte de la Inspección, al momento de certificar cada etapa, la misma se certificará en cero (0), se certificarán únicamente etapas sin objeción y se otorgará un plazo máximo de diez (10) días hábiles laborables para solucionar la(s) objeciones(s).

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 220- 20 D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

El Municipio de Libertador San Martín, liberará el pago del Certificado dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el mismo en el Área de Contabilidad y Cómputos. En cada caso se practicará una retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación. Este Fondo de Reparación podrá ser sustituido por los demás medios que prevé el artículo 2° inciso 1) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En caso de optarse por Fianza Bancaria o Seguro de Caucción la Institución otorgante deberá hacerse responsable por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de la emisión del Certificado de recepción provisoria. Para cada uno de los casos de variación de costos el oferente deberá ampliar este fondo de acuerdo al porcentaje de aumento.

En el caso de otorgarse un anticipo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°, el mismo se amortizará en cada uno de los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al anticipo.

Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos se procederá a emitir el certificado de liquidación final, haciéndose efectiva la devolución de las garantías que correspondan, en los mismos plazos que los certificados provisionales. La presente Licitación no admite presentación de variantes en la forma de pago, no considerándose éstas como propuestas válidas.

ARTÍCULO 17°: Devolución de Fondo de Garantía y Adjudicación: Emitido el certificado correspondiente a la Recepción Provisoria de la Obra por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de garantía de oferta y adjudicación.

ARTÍCULO 18°: Devolución de Fondo de Reparación: Emitido el Certificado de Recepción Definitiva de Obra por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos, se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de Fondo de Reparación,

ARTÍCULO 19°: Reconocimiento de Variaciones de Costos: Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

ARTÍCULO 20°: Sanciones: El incumplimiento del plazo de entrega originará al contratista una multa o penalidad consistente en el uno por ciento (1 %) del monto total del contrato por día de demora, salvo que la misma se debiera a causas climáticas, falta de material o siniestros de pública notoriedad, constatadas por la Inspección. El monto de la(s) multa(s) se descontará(n) de los Certificados pendientes de emisión o de las garantías constituidas o de las sumas acreditadas al contratista por cualquier concepto.

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **220- 20** D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020**

ARTÍCULO 21°: Garantía: El Contratista será responsable de la ejecución de la mano de obra por el término de 1 (un) año a partir de la fecha del Certificado de Recepción Provisoria, reparando o corrigiendo la obra sin costo alguno para el Municipio, siempre y cuando se compruebe que es un error del constructor y no falla de materiales. Si durante dicho plazo no se observaren defectos o vicios ocultos, atribuibles al contratista, la Municipalidad, emitirá el Certificado de Recepción Definitiva de la Obra.

ARTÍCULO 22°: Ubicación de la obra: El predio Municipal se encuentra sobre calle Víctor Hugo con geo-referencia (32°03'45.5"S 60°27'49.2"O) de la Localidad de Libertador San Martín. Se adjunta imagen de ubicación en anexo.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **220- 20** D.E.

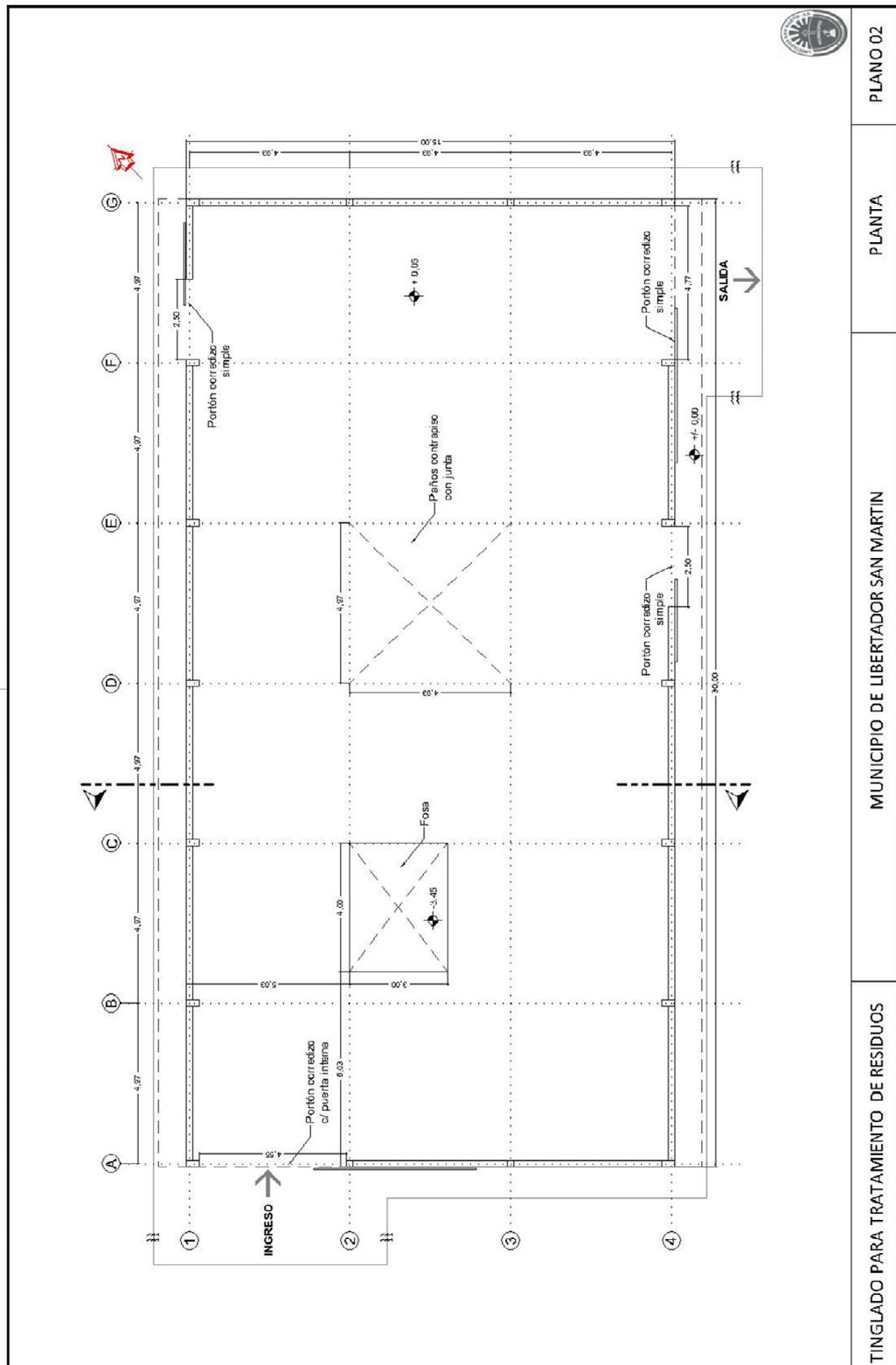
ANEXO LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020



Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **220-20** D.E.

ANEXO LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020



PLANO 02

PLANTA

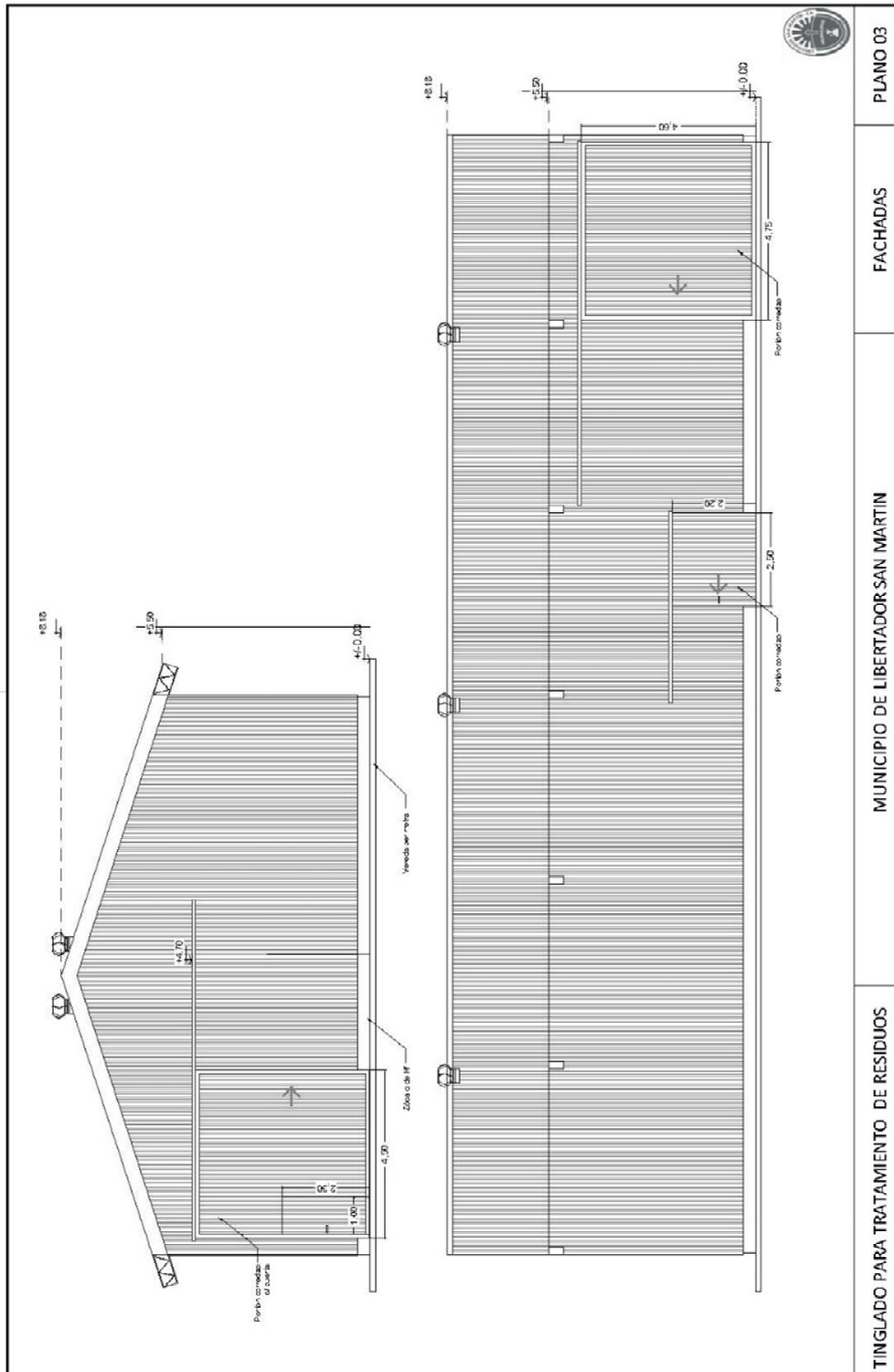
MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN

TINGLADO PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **220-20** D.E.

ANEXO LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020



PLANO 03

FACHADAS

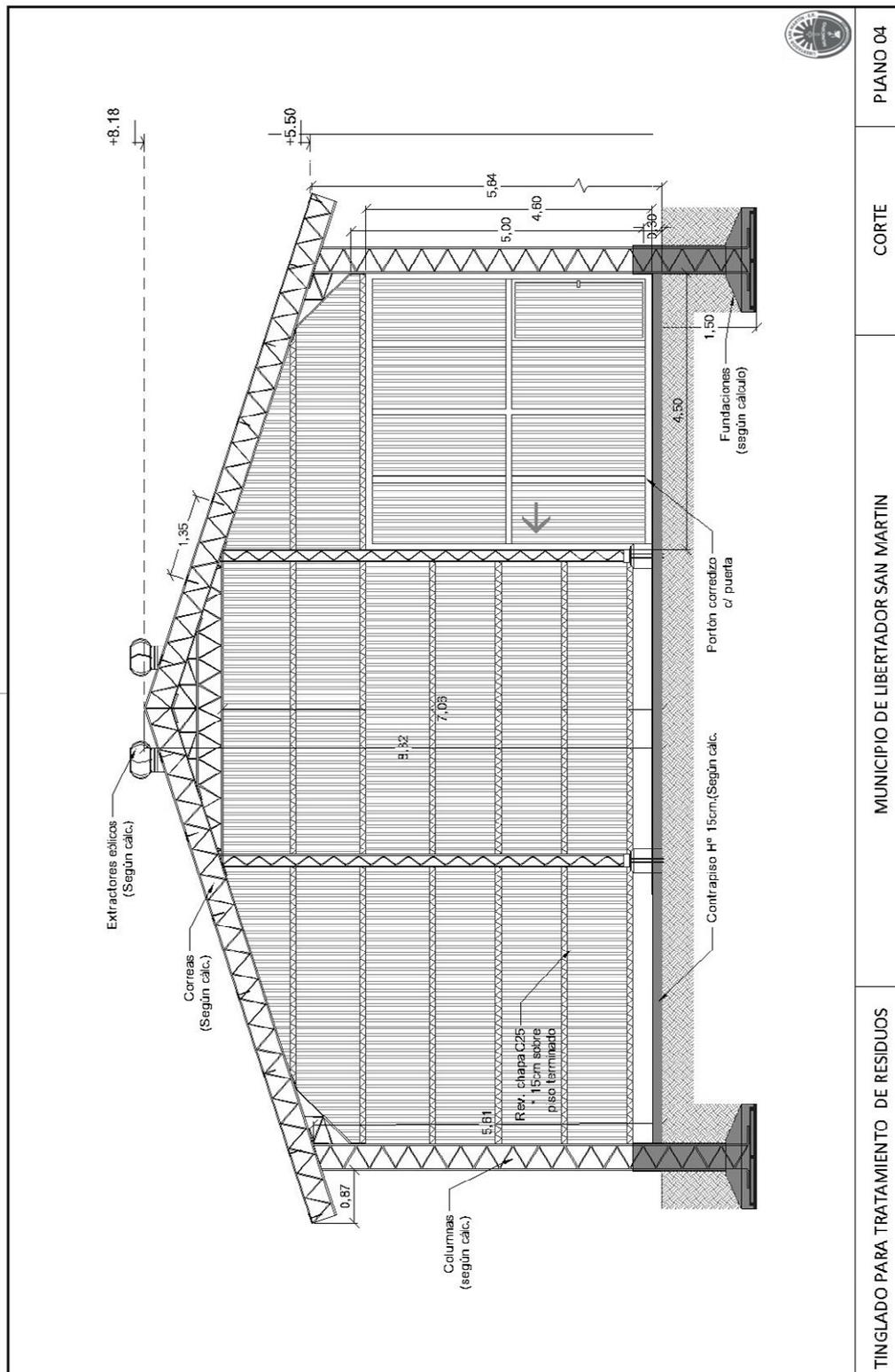
MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN

TINGLADO PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **220- 20** D.E.

ANEXO LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020



TINGLADO PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS	MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN	CORTE	PLANO 04
---------------------------------------	------------------------------------	-------	----------

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **220- 20** D.E.

ANEXO LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

